



Correo Electrónico: munidehumuya@gmail.com

CANCELADO

29 ACO 2023

**TESORERIA MUNICIPAL
HUMUYA, COMAYAGUA**

**CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HUMUYA DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
Y EL CONTRATISTA, FINANCIADO CON FONDOS MUNICIPALES DE TRANSFERENCIA**

Yo, Darlin Jesús Avilez Lara, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No 0305-1990-00012, vecino del Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Alcalde por Ley del Municipio de Humuya, Comayagua, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Humuya, Departamento de Comayagua, y para celebrar toda clase de actos y contratos quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y **JOSE RUBIO SUAZO**, mayor de edad, nacionalidad hondureño, de profesión, con tarjeta de identidad No 0317-1946-00024 y con domicilio en la ciudad de Comayagua, actuando en su condición de Gerente General de Inmobiliaria Comayagua INCOM, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de construcción para ejecución de proyecto de infraestructura denominado "**Mantenimiento Rutinario en Red Vial no Pavimentada tramo Los Empates - El Pescado - Calamuya y desvío al Achiote de Departamento de Comayagua**" ubicado en el Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, financiado por fondos Municipales de transferencia", bajo las siguientes clausulas y condiciones:

CLASULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a construir y dejar lista para su uso las obras del proyecto "**Mantenimiento Rutinario en Red Vial no Pavimentada tramo Los Empates - El Pescado - Calamuya y desvío al Achiote de Departamento de Comayagua**" ubicado en el Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, financiado a través de fondos municipales de transferencia con base al proceso de cotización **CT/ODCP-01-2023**, de acuerdo con las cantidades de obra y precios unitarios del desglose de oferta que se adjunta a este contrato, y de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos de cotización.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El Monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al CONTRATISTA asciende a la cantidad de **cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y tres lempiras con cincuenta y ocho centavos (L. 451,633.58)**

DESGLOSE DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Acarreo de equipo con Low Boy	Km	72.52	177.65	12,883.18
2	Conformación de calle con tractor (incluye acondicionamiento y ampliación)	Km	9.70	45,232.00	438,750.40
				Total	451,633.58



Correo Electrónico: munidehumuya@gmail.com

CANCELADO

20 ACO 2023

**TESORERIA MUNICIPAL
HUMUYA, COMAYACUA**

CLASULA TERCERA: EL CONTRATISTA, autoriza por este medio que se le retenga del pago de sus utilidades el impuesto sobre la renta (ISR), correspondiente al 12.5% según la ley del impuesto sobre la renta, de estar regido en pagos a cuenta no aplica la retención.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD DE HUMUYA hará un pago único por un monto de cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y tres lempiras con cincuenta y ocho centavos (L. 451,633.58) previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado, b) que se hayan aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD DE HUMUYA, las correspondientes garantías. **DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD DE HUMUYA** efectuará un único pago AL CONTRATISTA al ejecutar el cien por ciento (100%) de los trabajos; este desembolso se hará mediante la presentación de una Estimación Única por EL CONTRATISTA revisada y aprobada por la SUPERVISIÓN E INSPECTORIA (Unidad Técnica en Inversiones) de LA MUNICIPALIDAD DE HUMUYA asignado al proyecto en un plazo máximo del 15 días hábiles.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA rendirá una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del contrato, equivalente a sesenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco lempiras con tres centavos (L. 67,745.03) La Garantía de Cumplimiento de Contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de La Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto final del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la estimación final y tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de recepción Provisional o Acta de Recepción Final en caso de no existir correcciones o lista de actividades pendientes.

Ambas Garantías podrían constituirse a través de una garantía bancaria o una fianza de institución aseguradora. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE HUMUYA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"**. Este certificado de incumplimiento será emitido por La Municipalidad de Humuya.

CLAUSULA SEXTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, el mismo día de firma del contrato por EL CONTRATANTE y por parte de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO Y MULTA. PLAZO; EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de diez y seis (16) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio: **MULTA:** En caso que EL CONTRATISTA no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a EL CONTRATANTE en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de quinientos sesenta y cuatro lempiras con cincuenta y cuatro centavos (L. 564.54) equivalente al cero punto ciento veinte y cinco por ciento (0.125%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso.



Correo Electrónico: munidehumuya@gmail.com

CANCELADO

23 ACO 2023

**TESORERIA MUNICIPAL
HUMUYA, COMAYAGUA**

CLAUSULA OCTAVA: AMPLIACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EL CONTRATISTA podrá solicitar ampliación de actividades y tiempo con un plazo de diez (10) días a la finalización del contrato y se determina por las causas siguientes: a) Falta de accesibilidad del material o equipos al sitio de la obra. b) Por Meteorológico Nacional c) Falta de mano de obra especializada. d) Cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificado por escrito y aprobados por el supervisor.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN parte DEL CONTRATO. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos: a) Garantía de cumplimiento de contrato b) Constancia de trámite de garantías c) Nota de Adjudicación,; d) Expediente del proceso de contratación CT/ODCP-01-2023 con Documento de Contratación y Desglose de oferta: Presupuesto, Fichas de costos, Especificaciones técnicas, Cronograma de actividades, Invitaciones a oferentes, Acta de apertura de ofertas, Informe de evaluación de ofertas; e) Modificaciones y Adenda a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios de la ejecución de la Obra.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, a cuyo efecto EL CONTRATISTA, renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de EL CONTRATANTE.

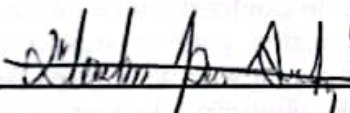
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; B) si iniciado el proyecto, el supervisor determina que el equipo y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, equipo o mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o en base a las visitas que el CONTRATANTE, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato; d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el termino de solicitud de Adenda de tiempo, estipulado en el respectivo contrato, salvo casos excepcionales determinados por EL CONTRATANTE; e) A requerimiento del solicitante o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieron posible la terminación del proyecto; f) la suspensión de los desembolsos o resoluciones del contrato por parte de EL CONTRATANTE; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión e inspección anotados en bitácora o correspondencia; j) por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de EL CONTRATANTE se justifique; según sea el caso." Por cualquiera de las causas antes indicadas, no libera de responsabilidad al CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese entregado EL CONTRATANTE, en tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagara al CONTRATISTA una compensación justa y equitativa.



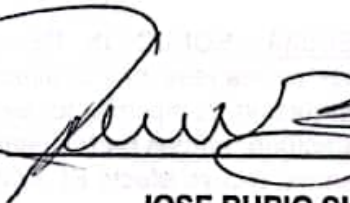
Correo Electrónico: munidehumuya@gmail.com

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: para los efectos de este contrato. Entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimiento futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluto y directa cumplir con las estipulaciones del contrato, en caso de que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por EL CONTRATANTE, por causas imputables al CONTRATISTA, autoriza a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación. Todo lo no previsto en el presente contrato y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dará derecho a ejecutar las acciones correspondientes de conformidad a las leyes de nuestro país.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, a los veinte y un (21) días del mes de julio del año dos mil veinte y tres (2023) .


DARLIN JESUS AVILEZ LARA
ALCALDE POR LEY
EL CONTRATANTE
Iden. No. 0305-1990-00012




JOSE RUBIO SUAZO
Gerente General INCOM
EL CONTRATISTA
Iden. No.0317-1946-00024



CANCELADO
23 AJO 2023
TESORERIA MUNICIPAL
HUMUYA, COMAYAGUA